

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5963** *Resolución de 2 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 20 de mayo de 2014, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.*

Por Resolución de 20 de mayo de 2014, «Boletín Oficial del Estado» del 24, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se aprobó la convocatoria de 600 plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo:

Ampliar en cinco días más el plazo de presentación de solicitudes para la antedicha convocatoria.

La presente convocatoria y toda la información sobre la misma se encontrará a disposición de los interesados en las siguientes direcciones de internet:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/profesorado/formacion/formacion-permanente/cursos-congresos/cursos/cursos-de-verano.html>

<http://educalab.es/intef>

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de junio de 2014.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.